

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numerales 1, Apartado B numeral 1 inciso m, 46 Apartado A inciso c), Décimo Séptimo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 35 fracción VII y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es un órgano constitucional de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena.

Que derivado del proceso de Transición de Procuraduría a Fiscalía General de Justicia, se ha reconocido la necesidad de fortalecer desde el inicio formal de funciones, las labores de investigación, persecución del delito y ejercicio de la acción penal con apego a las leyes y mediante la utilización de métodos técnicos y de organización de vanguardia, en el marco del Sistema Penal Acusatorio, mediante la incorporación de nuevos elementos al cuerpo de la Policía de Investigación.

Que en tales circunstancias es necesario llevar a cabo un proceso de selección, reclutamiento y formación que permita el ingreso de personal sustantivo a la Fiscalía General, con los valores objetivos institucionales que la Fiscalía General requiere, para elevar los estándares de atención y resultados que la ciudadanía espera.

Que el ingreso, formación, promoción y permanencia de las personas servidoras públicas a la Fiscalía General de Justicia deberá efectuarse mediante las reglas del Servicio Profesional de Carrera, como un sistema integral del servicio público del personal sustantivo que preste sus servicios en la institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, corresponde al Comité de Profesionalización aprobar los procedimientos relativos al ingreso del personal sustantivo, por lo que es necesario que lleve a cabo la sesión correspondiente para aprobar la emisión de la Convocatoria para Personal de Policía de Investigación, con los estándares y criterios establecidos en la normatividad aplicable, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/04/2020 POR EL QUE SE INSTRUYE AL COMITÉ DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A SESIONAR PARA EMITIR LA CONVOCATORIA AL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL INGRESO DE 1000 POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 1º. Se instruye al Comité de Profesionalización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para sesionar con el objetivo emitir la Convocatoria al Curso de Formación para ingresar 1000 nuevos elementos de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 2. La Convocatoria a los integrantes del Comité de Profesionalización deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en relación con el artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 3. Una vez aprobada la Convocatoria a que se refiere el presente Acuerdo, ésta deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difundirse ampliamente a través de los medios que se estimen convenientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 10 de enero de 2020

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**